



RESOLUCIÓN DE 10 DE ENERO DE 2018, DEL DIRECTOR DE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO RELATIVA A LA CONFORMIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN: "PROGRAMA DE APOYO A LA ESTRATEGIA UNICIPAL DE TURISMO DE LAS CIUDADES DE CHEFCHAOUEN, TETUÁN, TÁNGER, ASILAH, LARACHE Y ALCAZARQIVIR. REGIÓN DE TÁNGER-TETUÁN, MARRUECOS" SUBVENCIONADO AL FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL-FAMSI.

Expte N°. 2013DEC002

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el marco del Convenio específico de colaboración suscrito, el 12 de agosto de 2013, entre la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo y el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional-FAMSI, por Resolución de 13 de agosto de 2013, del Director de la AACID, se concedió al Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional-FAMSI una subvención por importe de 214.731,00 euros, para la financiación de la intervención denominada "PROGRAMA DE APOYO A LA ESTRATEGIA UNICIPAL DE TURISMO DE LAS CIUDADES DE CHEFCHAOUEN, TETUÁN, TÁNGER, ASILAH, LARACHE Y ALCAZARQIVIR. REGIÓN DE TÁNGER-TETUÁN, MARRUECOS".

SEGUNDO.- La intervención tiene establecida como fecha de fin de ejecución el 30 de enero de 2018. En consecuencia, la fecha límite para presentar la solicitud de conformidad para la contratación de la realización del Informe de Evaluación es el 30 de enero de 2018 y el plazo para la presentación del citado informe, que forma parte de la justificación de la intervención, finaliza el 30 de julio de 2018.

TERCERO.- Con fecha de entrada en el Registro de la AACID de 20 de noviembre de 2017 D. Manuel Redaño González, en calidad de representante legal de Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional-FAMSI, solicita la conformidad para proceder a la contratación de AFERS-CONSULTORÍA SOCIAL para realizar el Informe de evaluación de la intervención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Director de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo es competente para dictar la presente Resolución en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.1.f) de los Estatutos de la Agencia, aprobados por Decreto 184/2014, de 30 de diciembre.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, corresponden a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales las competencias de cooperación internacional al desarrollo, adscribiéndose a la misma la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

SEGUNDO.- El apartado 10 punto 3 del Anexo II de la normativa reguladora establece en relación con la autorización de la contratación de la evaluación final que:

"Las entidades beneficiarias deben solicitar conformidad a la AACID sobre la persona física o jurídica cuyos servicios pretendan contratar para realizar la evaluación y sobre la prestación del servicio a llevar a cabo. Esta conformidad deberá ser solicitada dentro de los dos meses anteriores a la finalización del plazo de ejecución de la intervención. ...La denegación traerá como consecuencia la necesidad de presentar una nueva solicitud de



VISTOS los preceptos legales citados y demás de general aplicación, así como la propuesta, de 10 de enero de 2018, formulada por la Unidad de Planificación y Evaluación, y en uso de las atribuciones conferidas,

RESUELVO

ÚNICO.- Autorizar la contratación de **AFERS-CONSULTORÍA SOCIAL** para realizar el Informe de evaluación de la intervención **“PROGRAMA DE APOYO A LA ESTRATEGIA UNICIPAL DE TURISMO DE LAS CIUDADES DE CHEFCHAOUEN, TETUÁN, TÁNGER, ASILAH, LARACHE Y ALCAZARQIVIR. REGIÓN DE TÁNGER-TETUÁN, MARRUECOS”**.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Presidencia de la AACID en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación, conforme a los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Director de la AACID.

Fdo. Néstor Fernández Rodríguez.